

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 1 de Marzo)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 894

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, el Alcalde del Municipio de Córdoba en que radican las obras de acopios para conservación, durante los años 1908, 1909 y 1910, de la carretera de Córdoba á Villaviciosa y su ramal de la Cuesta de la Traición, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirá á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, la certificación que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviada dicha certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del expresado Alcalde, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 28 de Febrero de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Junta provincial DE INSTRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA

Circular número 851

En vista de que el día 12 del actual no se efectuó en el partido judicial de Posadas la elección de Habilitado de los Maestros de aquellas escuelas públicas, he dispuesto que el 19 de Marzo próximo se verifique la elección de dicho cargo con arreglo á las prescripciones publicadas en la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 28 de Enero último.

Córdoba 27 de Febrero de 1911.—El Gobernador Presidente, Fidel Gurrea.—El Secretario interino, José Velasco.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 883

Número del expediente 6.831

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Andrés Chastel, representante de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instan-

cia, fecha 17 de Febrero de 1911, solicitando se le concedan quince pertenencias de la mina denominada «Tres Cruces 3.ª», de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje que llaman Tres Cruces, lindante al S. E. con el registro «Tres Cruces», número 6793, y por los demás vientos con terreno franco de la propiedad de doña Isabel Blanco García; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Febrero de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el del registro «Tres Cruces», número 6793. Desde dicho punto, en dirección próximamente N. magnético 45° O., se medirán 400 metros y primera estaca; de esta E. 45° N. y siguiendo la línea N. O. de dicho registro «Tres Cruces», se medirán 150 metros y segunda; de esta N. 45° O. 500 y tercera; de esta O. 45° S. 300 y cuarta; de esta S. 45° E. 500, ó sea hasta intestar con repetido registro «Tres Cruces», y quinta, y de esta E. 45° N. y siguiendo la línea N. O. de dicho registro «Tres Cruces», se medirán 150, llegando á la primera estaca, quedando así cerrado el rectángulo solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Febrero de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 883

Número del expediente 6.832

Hago saber: que por don Andrés Chastel, en nombre de la Sociedad Minera y

Metalúrgica de Peñarroya, y vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 17 de Febrero de 1911, solicitando se le concedan doce pertenencias de la mina denominada «La Chinche 2.ª», de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje que llaman cortijo de Pedro Martín Coletto, próximo al cerro de la Chinche, lindante al N. O. con el registro «La Chinche», número 6.798, y por los demás vientos con terreno franco de la propiedad de don Angel Escudero, vecino de Dos Torres; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Febrero de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca más al Sur ó tercera del registro «La Chinche», número 6798. Desde dicho punto, en dirección próximamente N. magnético 30° E., y siguiendo la línea S. E. de dicho registro «La Chinche», se medirán 200 metros, colocándose la primera estaca; de esta E. 30° S. 600 y segunda; de esta S. 30° O. 200 y tercera, y de esta O. 30° N. 600 al punto de partida, para cerrar el rectángulo solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Febrero de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Junta municipal del Censo electoral DE ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 896

Don Pedro Guzmán Ruiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que se ha posesionado de la presidencia de dicha Junta don José Natera Junquera, individuo de la local de Reformas Sociales á la que ha dejado de pertenecer don Mariano Salazar Buendía, que presidía esta del Censo, por la que han sido nombrados con el fin de que ejerzan en los años de 1911 y 1912, los señores Presidentes y Suplentes de Mesas que siguen:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Andrés Ortiz Egea; Suplente, don José González Castilla.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Federico Martínez Ugart; Suplente, don Manuel Guzmán Luna.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, visado por el señor Presidente de esta Junta, en Almodóvar del Río á quince de Febrero de mil novecientos once.—Pedro Guzmán.—V.º B.º: El Presidente, José Natera.

Junta municipal del Censo electoral DE HORNACHUELOS

Núm. 871

Copia certificada del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral para la designación de Adjuntos y Suplentes de las secciones electorales:

Don Mariano Velázquez y Lozano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta población para designar á los Adjuntos y Suplentes que han de constituir las Mesas de las secciones electorales en que se haya dividido este término, literalmente copiada dice así:

En Hornachuelos á veintiseis de Febrero de mil novecientos once, siendo la hora de las dos de la tarde, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Juan Carrasco Ballesteros, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto, y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto de 19 del actual se convoca á elección de Diputados provinciales, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura á la Real orden de convocatorias, al artículo 37 de la ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo de

1909, y en su vista se acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

Distrito primero

Sección única.—Adjuntos don Rodolfo Muñoz de la Gala y don Antonio Barba Fuentes; Suplentes don Antonio González Carrascosa y don Bartolomé Velasco Sorroche.

Distrito segundo

Sección única.—Adjuntos don José Herrera Ariza y don Gerónimo Cabanillas Rodríguez (mayor); Suplentes don Pío Santacruz Álvarez y don Leopoldo Soriano y Fernández.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y Suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe á los interesados su nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto, del que se levanta la presente, que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Juan Carrasco.—Rafael Zamora.—Antonio Agudo.—Antonio González.—Antonio Jiménez.—José Ceballos.—Rodolfo Muñoz.—Mariano Velázquez, Secretario.—(Hay ocho rúbricas.)

Y para que conste y remitirla al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Hornachuelos á veintiseis de Febrero de mil novecientos once.—El Secretario, Mariano Velázquez.—V.º B.º: El Presidente, Juan Carrasco.

Junta municipal del Censo electoral DE FERNAN NUÑEZ

Núm. 897

Certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Adjuntos y Suplentes de las secciones electorales:

En la villa de Fernán Nuñez á veintiseis de Febrero de mil novecientos once, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral don Ramón Jiménez Villafranca, don Francisco Jesús López Moyano, don Salvador Raya y Raya, don Joaquín Marín Guzmán y don Francisco Real Bellido, bajo la presidencia de don Juan Hidalgo Crespo, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto, y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto de 19 del actual se convoca á elección de Diputados provinciales, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura á la Real orden de convocatorias, al artículo 37 de la ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta Central del Censo en sus cir-

culares de 3 de Febrero y 2 de Marzo de 1909, y en su vista se acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos, don Francisco Naranjo Eslava y don Andrés Osuna Laguna; Suplentes, don Antonio Ruiz Cuesta y don Domingo Cañero Moral.

Sección segunda.—Adjuntos, don Manuel Jiménez Gómez y don José Torres Naranjo; Suplentes, don Francisco Luque Salas y don Miguel Tejederas Osuna.

Distrito segundo

Sección única.—Adjuntos, don Miguel Rodríguez Nieto y don Juan F. Cañadas Torres; Suplentes, don Alfonso Martínez Baena y don Alfonso Baena Romero.

Distrito tercero

Sección primera.—Adjuntos, don Fernando Moreno Vázquez y don Juan Osuna Campos; Suplentes, don Antonio Rodríguez Nadales y don José Rodríguez Muñoz.

Sección segunda.—Adjuntos, don Juan Campos Álvarez y don Juan Castillo Crespo; Suplentes, don Fernando López Álvarez y don Juan Ariza Álvarez.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y Suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe á los interesados el nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto, del que se levanta el acta correspondiente.

Y en cumplimiento del anterior acuerdo de la Junta y de los preceptos legales, yo el Secretario extendiendo la presente certificación que concuerda literalmente con el acta original, y que firman conmigo los señores concurrentes, para su remisión al señor Presidente de la Junta provincial.—Juan Hidalgo.—Francisco López.—Salvador Raya.—Juan Jiménez Villafranca.—J. Marín.—Francisco Real.—Juan S. Zafra.

Junta municipal del Censo electoral DE POSADAS

Núm. 897

Reunida esta Junta de mi presidencia en sesión pública el día de ayer, con objeto de proceder, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, á la designación de Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales de las secciones de este término municipal, para las próximas elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el domingo día 12 de Marzo próximo, acordó declarar que quedaban designados para dichos cargos, con arreglo á lo dispuesto en el citado artículo 37 de la ley, por las respectivas secciones, los electores que se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos, Lara Antunez Luis y Herrera Toscano Antonio; Suplentes, Serrano Franco Simón y Siles Amo Agustín.

Sección segunda.—Adjuntos, Luján Blanco Francisco y Lozano Hidalgo Antonio; Suplentes, Martínez Luján José y Méndez Cazorla Francisco.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos, Blanco

Angulo Mariano y Arrabal Villalba Francisco; Suplentes, Torrero González José y Sanz Álvarez Antonio.

Sección segunda.—Adjuntos, Lozano López Francisco y Lozano López Ildefonso; Suplentes, Martínez Osa José y Martínez Rodríguez Francisco.

Distrito tercero

Sección única.—Adjuntos, Luque López Francisco y López López Nicolás; Suplentes, Martínez Hens José y Medina Pizarro Manuel.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Posadas á 27 de Febrero de 1911.—Simón Serrano.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, Córdoba.

Junta municipal del Censo electoral DE CORDOBA

Núm. 897

Don Manuel Hoyo Ruiz, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que por dicha Junta, en sesión pública celebrada el día de hoy, y conforme á lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente ley Electoral, han sido designados Adjuntos y Suplentes para constituir las Mesas electorales en los Distritos y Secciones de este término municipal, con motivo de la elección de Diputados provinciales convocadas en BOLETIN extraordinario correspondiente al día 1.º del actual, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Primer Adjunto don Antonio Mantero Pozo; Suplente don Benito Llorente Castro; segundo Adjunto don Francisco Madero Pastor; Suplente don Antonio Luque Navarro.

Sección segunda.—Primer Adjunto don Vicente Orti Muñoz; Suplente don Enrique Lora de los Reyes; segundo Adjunto don Manuel Ortiz Egea; Suplente don Enrique Fuentes Breña.

Sección tercera.—Primer Adjunto don Rafael Mariscal Barrios; Suplente don Alberto Castiñeira Boloix; segundo Adjunto don Antonio Márquez Fernández; Suplente don Andrés Caravaca Millán.

Distrito segundo

Sección primera.—Primer Adjunto don Francisco Martínez González; Suplente don Antonio López Salinas; segundo Adjunto don José Martínez González; Suplente don Amador López Patón.

Sección segunda.—Primer Adjunto don José Montilla Martínez; Suplente don Manuel López Reyes; segundo Adjunto don Juan Montañez López; Suplente don Carlos López de Rosas.

Sección tercera.—Primer Adjunto don Antonio Melguizo Bonet; Suplente don Rafael López Zurita; segundo Adjunto don Rafael Melguizo Serrano; Suplente don Manuel Luna Camacho.

Distrito tercero

Sección primera.—Primer Adjunto don Manuel Navarro García; Suplente don Manuel Baena Molero; segundo Adjunto don Domingo Pérez Martín González; Suplente don Francisco Hernández de Tejada Roncero.

Sección segunda.—Primer Adjunto don Enrique Molina Borrego; Suplente don

Francisco Fernández Castro; segundo Adjunto don José Menéndez Casanova; Suplente don Manuel de Luna Mesa.

Sección tercera.—Primer Adjunto don Manuel Martínez Cortés; Suplente don José Gutiérrez Ravé Naval; segundo Adjunto don José Marín Trillos; Suplente don Juan de Dios González Pizarro.

Sección cuarta.—Primer Adjunto don Antonio Rodríguez Llorente; Suplente don José Hacer Mora; segundo Adjunto don Diego del Río Muñoz-Cobo; Suplente don Antonio Gutiérrez Cisternes.

Distrito cuarto

Sección primera.—Primer Adjunto don Manuel Manosalvas González; Suplente don Rafael Jurado González; segundo Adjunto don Francisco Malpica Cobos; Suplente don Eduardo Luque Calero.

Sección segunda.—Primer Adjunto don Eusebio Revuelto Vacas; Suplente don José Herrera Vázquez; segundo Adjunto don José María Ortega Contreras; Suplente don Antonio Gallego Blanco.

Sección tercera.—Primer Adjunto don Angel Manzano López; Suplente don Natalio Cazorla Romero; segundo Adjunto don Miguel Márquez Montero; Suplente don José Laguna Cubero.

Sección cuarta.—Primer Adjunto don Francisco Alcaide Luque; Suplente don Manuel Villalba Burgos; segundo Adjunto don José Alvar La Coba; Suplente don Rafael Vaqueró Muñoz.

Distrito quinto

Sección primera.—Primer Adjunto don Natalio Tejeiro Bravo; Suplente don Francisco Luque Castrillo; segundo Adjunto don Victoriano Martín Pérez; Suplente don José Luque Morata.

Sección segunda.—Primer Adjunto don José Márquez Navajas; Suplente don Antonio Lozano Rodríguez; segundo Adjunto don Antonio Mateo Luque; Suplente don Rafael Lucena Navas.

Sección tercera.—Primer Adjunto don Rafael Márquez Rosado; Suplente don Ildefonso Lora Gutiérrez; segundo Adjunto don Antonio Márquez Hidalgo; Suplente don Rafael López Santacruz.

Sección cuarta.—Primer Adjunto don José Mira Dorado; Suplente don Ramón López Ojeda; segundo Adjunto don Pedro Mesa Rodríguez; Suplente don Francisco López Vallejo.

Sección quinta.—Primer Adjunto don Juan Atalaya Ramírez; Suplente don Antonio Sánchez García; segundo Adjunto don Antonio Arroyo Jurado; Suplente don Juan Santaella López.

Distrito sexto

Sección primera.—Primer Adjunto don Antonio Pesquero Mena; Suplente don Manuel Lozada Pedregosa; segundo Adjunto don Antonio Navarro Molina; Suplente don Manuel Luna Losa.

Sección segunda.—Primer Adjunto don Juan Márquez Navajas; Suplente don Francisco Luque Lucena; segundo Adjunto don Gerónimo Márquez Larraz; Suplente don Cándido Reyes Recio.

Sección tercera.—Primer Adjunto don Juan de Mata Muñoz; Suplente don José López Pérez; segundo Adjunto don Benito Mellado Cobos; Suplente don José López Merino.

Sección cuarta.—Primer Adjunto don Pedro Manso Rodríguez; Suplente don Ramón Luque Ortega; segundo Adjunto

don Luis Manjón Ruiz; Suplente don Francisco Luque Mostaza.

Distrito séptimo

Sección primera.—Primer Adjunto don León José Martínez López; Suplente don José María González Delgado; segundo Adjunto don Anastasio Macías Díaz; Suplente don Francisco López.

Sección segunda.—Primer Adjunto don Antonio Moreno Vargas Machuca; Suplente don Rafael Cuadro Cuesta; segundo Adjunto don Francisco Márquez García; Suplente don Enrique Lozano López.

Sección tercera.—Primer Adjunto don Rafael Martínez Guijo; Suplente don José López Arroyo; segundo Adjunto don Antonio Mata Bonet; Suplente don Rafael López Márquez.

Sección cuarta.—Primer Adjunto don Antonio Martínez Palencia; Suplente don Francisco Luque Domínguez; segundo Adjunto don Juan de D. Martínez Molina; Suplente don Francisco Luque Merino.

Distrito octavo

Sección primera.—Primer Adjunto don Francisco Molina Reyes; Suplente don Manuel Lora Perabá; segundo Adjunto don José Molina Suárez; Suplente don Miguel Lucena Navas.

Sección segunda.—Primer Adjunto don Rafael Manosalvas Vasallo; Suplente don Antonio Lozano Aroca; segundo Adjunto don Leonardo Manso Monge; Suplente don Joaquín López Monterde.

Sección tercera.—Primer Adjunto don Antonio Martínez Alcaide; Suplente don Pascual López Martínez; segundo Adjunto don Florentino Martín Vega; Suplente don Alfonso López Jiménez.

Sección cuarta.—Primer Adjunto don Antonio Manjón Ibáñez; Suplente don Francisco Lubián Gracia; segundo Adjunto don Gabriel Maestre Velasco; Suplente don José Lorente García.

Sección quinta.—Primer Adjunto don Andrés Arias Vaquero; Suplente don Francisco Serrano Monge; segundo Adjunto don Antonio Arjona Muñoz; Suplente don José Trinidad Vilches.

Y para que conste y remitir á la Junta provincial del Censo electoral de esta ciudad, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba á veintiseis de Febrero de mil novecientos once.—Manuel Hoyo.—V.º B.º: F. García.

AYUNTAMIENTOS

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 886

Don Salvador Serrano Reyes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas respectivas del repartimiento vecinal de consumos de este pueblo y corriente año, referente al primer trimestre de dicho ejercicio, tendrá lugar desde el día 3 al 8 del próximo mes de Marzo, ambos inclusive, y desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde de cada uno de ellos, en las oficinas recaudadoras, situadas en calle Hospital, número 2, que corre á cargo de don José Campanero Camacho.

Lo que para conocimiento de los contribuyentes interesados y del público en

general se anuncia por medio del presente, en Almodóvar del Río á 27 de Febrero de 1911.—Salvador Serrano.

PALMA DEL RIO

Núm. 887

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose terminado el nuevo repartimiento de la riqueza urbana de esta ciudad, mandado formar por la Administración de Hacienda de la provincia en circular número 518, de 1.º del actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Palma del Río 28 de Febrero de 1911.—Manuel Rodríguez.

AÑORA

Núm. 888

Don Bartolomé Madrid y Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrado en el día de ayer ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal para el año corriente, resultaron elegidos los señores que se expresan á continuación:

Sección primera.—Don Miguel Caballero Rodríguez, don Juan Fernández Merino, don Francisco Peralbo Muñoz y don Manuel Blanco Herruzo.

Sección segunda.—Don Antonio López García y don Francisco Rodríguez Gil.

Sección tercera.—Don José Cecilio Merino Fernández y don José María García Parra.

Sección cuarta.—Don Juan Merchán López y don José Policarpo Migallón Marín.

Cuya elección, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, se publica por medio del presente.

Añora 27 de Febrero de 1911.—Bartolomé Madrid.

GUADALCAZAR

Núm. 889

Don Manuel Castel y Gómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la recaudación del primer trimestre del repartimiento de consumos y arbitrios extraordinarios en los días del 1 al 10 inclusive de Marzo próximo, como periodo voluntario, en el local de esta Casa Ayuntamiento, por el recaudador municipal, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados, previniéndoles que pasado dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas se procederá por la vía de apremio á su cobro.

Guadalcázar á 28 de Febrero de 1911.—Manuel Castel.

PRIEGO

Núm. 890

Don Antonio Gámiz Cáliz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal el repartimiento formado en esta ciudad, para cubrir su cupo de consumos y recargos autorizados con más el de aguardientes y licores y sal común para el año corriente, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribu-

yentes, aduciendo contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Priego 28 de Febrero de 1911.—Antonio Gámiz.

PUENTE GENIL

Núm. 891

Don José C. Delgado y Bruzón, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el nuevo reparto de la contribución urbana de este término municipal para el año actual, con arreglo á la circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia, número 518, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Puente Genil 1.º de Marzo de 1911.—José E. Delgado.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 892

Don Jacinto Medina Montenegro, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término, una vez rectificado conforme al Real decreto de 5 de Enero anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones á que se crean con derecho.

Villanueva del Duque 1.º de Marzo de 1911.—Jacinto Medina.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 874

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se siguen á instancia del Procurador don Mateo Márquez y García, en nombre y con poder bastante del excelentísimo señor don José Luis de la Torre y Coloma, marqués de Guadalest, contra la Sociedad regular colectiva que gira en Ubeda bajo la razón social de Fernández Cuadros y Compañía, por cobro de pesetas, se ha mandado sacar á pública subasta para su venta la finca siguiente:

Un pedazo de tierra de secano, en el sitio arroyo del Ojanco, término de Beas de Segura, con extensión de una fanega del marco real, equivalente á sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas; que linda por el Este con tierra de José Simón Bermejo y don Nazario Bueno; por el Sur con tierra de Carmen Cuadros Mogalde; por Oeste con el arroyo del Sitio, y por el Norte con tierra de Raimundo Simón Cuadros.

Dentro de los límites de la descrita finca y lindando por todos sus lados con terrenos de la misma, se han levantado algunas edificaciones inscritas ya en el Registro de la propiedad de Villacarrillo, las cuales con las maquinarias en ellas instaladas se detallan á continuación:

Una nave de sesenta y ocho metros cuadrados, que encierra dos extractores de siete metros cúbicos de cabida, un aparato completo de destilación y pozo de hierro, de tres metros cúbicos, una má-

quina de vapor y dos bombas, una de elevación de agua y otra de aceite. Otra nave de ochenta metros cuadrados, que encierra un condensador con su aparato automático de aviso, y una cuba de presión de catorce metros cúbicos de cabida. Otra nave destinada á almacén, de sesenta metros cuadrados y tres depósitos de cien arrobas de cabida; además é independientes de estas naves, una caldera de treinta caballos, sistema de hervidores, colocada y funcionando en una nave de cincuenta metros que está en construcción en la actualidad: un edificio independiente, cuya superficie es de cincuenta metros, que encierra una báscula para carros, de cinco mil kilogramos de fuerza, estando las antedichas máquinas ligadas entre sí por las tuberías, llaves de paso y demás accesorios para constituir una instalación completa de extracción de aceite, por medio del sulfuro de carbono. Siendo el valor convenido el de setenta mil pesetas.

Condiciones

1.^a El remate tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados de esta ciudad, calle de Góngora, sin número, y en el de Villacarrillo, el día seis del próximo mes de Abril, y hora de las dos de la tarde.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado.

3.^a Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca.

4.^a Que este Juzgado se reserva el derecho de aprobar el remate luego que conozca el resultado de ambas subastas.

5.^a Que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad de la finca, que obran en la Escribanía del infrascripto.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Febrero de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Luis Ramírez.

MONTORO

Núm. 881

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Juan Alonso Hernández, vecino de Charches, que desaparecieron la noche del veinte y cinco al veinte y seis del actual del sitio conocido «Barranco de los Lorenzos», sierra de este término, donde se encontraban pastando, y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los podrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido y aquellas con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda.

Dada en Montoro á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos once.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Una mula roja, con el ojo derecho blanco, de diez á once años de edad.

Una muleta roma, pelo pardo, edad tres á cuatro años, las manos torcidas hacia dentro, alzada la marca, las dos con el hierro «El Fénix Agrícola, y el número 10 en la cadera izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 876

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de los desconocidos que en la noche del veinte y dos al veinte y tres del actual, robaron al vecino de Alcaracejos Lorenzo Cruzado Espejo, de su domicilio calle Fuente, la suma de ochenta y cinco pesetas en monedas de á cinco que guardaba en un arca, y de ser habidos sean puestos á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veinte y siete de Febrero de mil novecientos once.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Julio Pellitero.

AGUILAR

Núm. 893

Don Agustín Aranda García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de cuatro pájaros perdices de un año cada uno, con sus respectivas jaulas de alambre, dos nuevas y las otras usadas, y una escopeta sistema antiguo de pistón, que como de la propiedad de José Segura Alaves, fueron hurtados de la casa donde reside en Puente Genil, en el callejón bajo, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su adquisición.

Dado en Aguilar á veintiocho de Febrero de mil novecientos once.—Agustín Aranda.—El Actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

MONTILLA

Núm. 882

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en expediente juicio verbal de faltas que bajo el número cincuenta y seis se sigue en este Juzgado contra los que dijeron llamarse Francisco Alferez Molina, Manuel Criado Caballero y Juan Jiménez Alhama, vecinos de Aguilar, cuyo actual paradero se ignora, por haberlos sorprendido en el momento de sustraer aceituna de olivos de don Agustín Jiménez Castellanos, de estos vecinos, al sitio Bolonia la Chica, de este término, el Tribunal municipal de mi presidencia, compuesto de los Adjuntos don Nicolás Hurtado Valle y don Antonio Sánchez Maubencin, ha dictado sentencia en este día, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Francisco Alferez Molina, Manuel Criado Caballero y Juan Jiménez Alhama, á cada uno como autores de una falta de hurto, á cinco días de arresto menor y al pago de las costas por terceras partes iguales, y disponemos que el fruto de aceituna depositado en D. Agustín Jiménez Castellanos quede definitivamente en su poder.»

Y para que sirva de notificación á los denunciados que antes se expresan, se expide el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, conforme á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Montilla á veinticuatro de Febrero de mil novecientos once.—Angel Ortega.—El Secretario, Julián Navarro.

RUTE

Núm. 880

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Roperro Terrón (a) Maroto, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Iznajar, domiciliado partido «Arroyo de Gata», sin instrucción sin antecedentes penales, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y practicar las demás diligencias procedentes en sumario seguido por hurto de diez cerdos á Encarnación Cano Aguilera, vecina de dicha villa de Iznajar, contra referido procesado Vicente Roperro Terrón y dos más; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y capturs de tan dicho procesado Vicente Roperro Terrón (a) Maroto, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Rete á veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos once.—José Eguilaz.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

ALMADÉN

Núm. 884

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse el procesado que á continuación se expresa, en el plazo que se le fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargando á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo á disposición de dicho Juez, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Heredia Cabello, Juan Miguel, natural de Posadas del Río (Córdoba), soltero, bailador, de veinticinco años, viste blusa con lista clara ancha, pantalón y chaleco, boina azul, brodequines de becerro blanco; domiciliado últimamente en Posadas; procesado por viajar en tren sin billete y daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almadén, á prestar inquisitiva.

Almadén veinticinco Febrero de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Carlos Carrasco.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las per-

sonas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 878

EXPOSITO Ramón de la Cruz, natural de la Inclusa de Valencia, soltero, tratante, de treinta y un años de edad, alto, regular de carnes, de pelo castaño, color trigüeno, sin que tenga seña particular ninguna; domiciliado últimamente en Bujalance, en extramuros, Tejar de Consolación, de donde ha desaparecido; procesado por el delito de disparos de arma de fuego contra personas determinadas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance.

Comandancia de la Guardia civil DE CÓRDOBA

Núm. 895

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Bujalance, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, á las doce del día que cumpla el término de tres meses de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Bujalance, en la casa-cuartel del Instituto, situada en la calle Benito Rojas, número tres, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Córdoba 28 de Febrero de 1911.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Francisco Jiménez y León.

Advertencia

Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. *La Opinión*, Braulio Laportilla, 6